

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



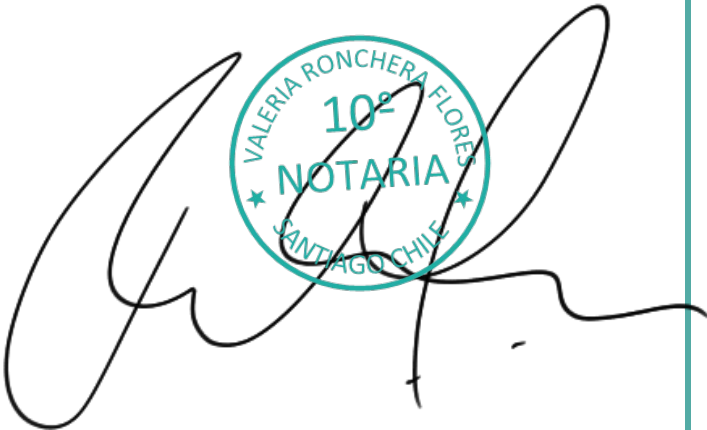
REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 4759-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de octubre y consta de DOCE hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 9132-2025
PROTOCOLIZADO N° 4759-2025
Santiago, 08 de octubre de 2025

PROTOCOLIZACION PROGRAMA SCOTIAREWARDS SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a ocho de octubre del año dos mil veinticinco , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número setecientos uno guión dos mil veinticuatro , de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número cuatro mil setecientos cincuenta y seis guión dos mil veinticinco , con fecha de ocho de octubre de dos mil veinticinco , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar PROGRAMA SCOTIAREWARDS, SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de doce hojas, de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cuatro mil setecientos cincuenta y nueve guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-



PROGRAMA SCOTIAREWARDS

En Santiago de Chile, 06 de octubre de 2025, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, RUT N°76.244.055-5, en adelante también "Lealtad 360" o el "Organizador, la realización del Programa de Incentivos "ScotiaRewards", en los términos y condiciones estipulados en las presentes bases.

1.- CONDICIONES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS SCOTIAREWARDS

El Programa de Incentivos "ScotiaRewards", en adelante e indistintamente también "el Programa", está dirigido a los clientes de Scotiabank Chile, en adelante e indistintamente también "el Banco".

El Programa se basa en un "Sistema de Puntos", denominado ScotiaPesos, los cuales pueden ser canjeados por compras, premios, productos u otro beneficio que determine el Banco.

Además, el Programa establece un "Sistema de Juegos" por niveles, donde los clientes podrán ir cumpliendo misiones para ganar "Puntos de Nivel", lo que les permitirá avanzar de nivel en el juego. A mayor nivel, el cliente obtendrá mejores beneficios.

La administración del Programa está delegada en la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA., cuyo nombre de fantasía es Lealtad 360, quien efectúa la entrega de los productos o servicios de los beneficios a los clientes, y lo hace a través de empresas y negocios asociados a ella. El Banco se reserva el derecho de reemplazar la empresa administradora del Programa, lo cual será comunicado previamente al cliente con al menos 30 días de anticipación.

2.- REQUISITOS DE INGRESO AL PROGRAMA

La incorporación a ScotiaRewards es de carácter automático por el sólo hecho de ser cliente, persona natural, mayor de edad y cumplir las siguientes condiciones:

I. SISTEMA DE SCOTIAPESOS.

Participan los clientes persona natural, mayor de edad y titular de una Tarjeta de Crédito emitida por Scotiabank Chile, excluyendo las Tarjetas de Crédito Empresariales, Corporativas, Mastercard Business, Visa Business, Visa Enjoy, Visa Movistar, Visa Forum, Visa Congelada, Visa Crédito Express, Visa Bex y Tarjeta Universal, al igual que las Tarjetas de Crédito Cencosud Scotiabank, emitidas por su filial.

II. SISTEMA DE JUEGOS.

Participan los clientes persona natural sin giro, mayor de edad y titular de una Tarjeta de Débito asociada a una cuenta corriente emitida por Scotiabank Chile.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar y acceder a los beneficios o servicios del Programa, los clientes deben, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Mantener activa y vigente una Tarjeta de Crédito o de Débito asociado a una cuenta corriente emitida por Scotiabank Chile, y que no presente ningún tipo de bloqueo, incluyendo aquellos derivados de la renuncia voluntaria del propio titular.
- No poseer ningún producto contratado con el Banco impago o en mora.

4.- SISTEMA DE SCOTIAPESOS

4.1.- Acumulación

Para comenzar a acumular ScotiaPesos, los clientes deberán realizar una compra con su Tarjeta de Crédito.

- a. Los clientes que tengan un Tarjeta de Crédito vigente y utilizable acumularán ScotiaPesos de acuerdo con los siguientes términos y condiciones: **Acumulación de ScotiaPesos por compras de bienes o servicios efectuadas con Tarjetas de Crédito emitidas por Scotiabank Chile.**

El Programa entregará ScotiaPesos de acuerdo con un factor de acumulación, el cual dependerá del tipo de Tarjeta de Crédito con la cual se realice la compra, y el factor de diferenciación que se señala en la siguiente tabla:

Factor de acumulación de ScotiaPesos por compras nacionales o internacionales con Tarjeta de Crédito Scotiabank		
Tipo de Tarjeta de Crédito	Factor de acumulación sin cuenta corriente con abono de sueldo en Scotiabank	Factor acumulación con Plan de Cuenta Corriente o Cuenta Corriente con abono de sueldo en Scotiabank
Visa y Mastercard Gold	0,30%	0,45%
Visa y Mastercard Platinum	0,30%	0,45%
Visa Signature y MasterCard Black	0,70%	1,05%
Visa Infinite	0,70%	1,05%
Visa Signature Singular*	0,70%	1,05%
Visa Infinite Singular	0,70%	1,05%

Nota: La acumulación de ScotiaPesos es el % sobre el monto de la compra.

(*) El factor de acumulación de las Tarjeta Visa Signature Singular rige para estas tarjetas contratadas a partir del 14 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo señalado en la tabla precedente, el cliente recibirá una acumulación extra de ScotiaPesos si, además de realizar compras con sus Tarjetas de Crédito Scotiabank, tiene contratado un plan de a cuenta corriente o cuenta corriente con abono de sueldo en el Banco.

Para el caso de la Tarjeta Visa Infinite Wealth Management la acumulación será de 1% del valor de la compra, ya sea para compra nacional o internacional.

El Programa se reserva el derecho de cambiar los factores de acumulación para todas las Tarjetas de Crédito mencionadas en la tabla anterior, los que serán comunicados con 30 días

de anticipación mediante correo electrónico, sitio público de scotiabankchile.cl y/o el canal que el Programa estime conveniente.

El monto de la compra en moneda extranjera se calculará en pesos chilenos de acuerdo con el tipo de cambio observado el día de la transacción.

Las compras efectuadas con las Tarjetas de Créditos adicionales otorgarán la misma cantidad de ScotiaPesos según se describió anteriormente, los que serán abonados a la cuenta del cliente titular, cualquiera haya sido la Tarjeta de Crédito que generó la acumulación respectiva.

La acumulación de ScotiaPesos por compras con Tarjetas de Crédito tendrán un límite mensual de acumulación, que es equivalente al 1% del cupo nacional que posea la Tarjeta de Crédito del cliente titular, considerando su cupo al último día hábil del mes anterior.

Los ScotiaPesos acumulados por compras con Tarjeta de Crédito serán abonados dentro de los primeros 15 días corridos después de realizada la compra. Los ScotiaPesos por acumulación extra del 50%, por abono de sueldo asociado al plan de cuenta corriente o a la cuenta corriente, serán abonados al mes siguiente de realizada la compra.

b. Acumulación de ScotiaPesos por misiones cumplidas.

El Programa también podrá entregar ScotiaPesos por cada misión cumplida por el cliente. Las misiones serán asignadas a cada cliente y variarán según el nivel en el que se encuentre el cliente.

El abono de los ScotiaPesos acumulados se realizará de acuerdo con lo establecido para cada desafío.

Este tipo de bonificación de ScotiaPesos no estará sujeta al límite mensual de acumulación equivalente al 1% del cupo nacional asociado a la Tarjeta de Crédito del titular estipulado en la letra a. anterior

c. Acumulación de ScotiaPesos por campañas espaciales.

El Programa podrá otorgar ScotiaPesos extras por campañas comerciales que se realicen con algún comercio o producto del Banco, los cuales serán informados con anticipación a los clientes.

El abono de los ScotiaPesos acumulados se realizará según lo estipulado para cada campaña en concreto.

Este tipo de bonificación de ScotiaPesos no estará sujeta al límite de acumulación del 1% del cupo nacional asociado a la Tarjeta de Crédito establecido en la letra a. anterior.

Para los literales a, b y c precedentes. Los ScotiaPesos acumulados no son transferibles a otras Tarjetas de Crédito, salvo el caso de reemisión del plástico por pérdida o cambio de Tarjeta de

Crédito. Asimismo, los ScotiaPesos no podrán ser transferidos a terceros ni canjeados en Tarjetas de Crédito adicionales.

Al momento del abono de los ScotiaPesos se debe contar con las Tarjetas de Crédito vigentes y utilizables, es decir, sin bloqueos o excesos, ya que de lo contrario no se realizará el abono de ScotiaPesos.

d. Exclusiones de Acumulación de ScotiaPesos.

Los siguientes conceptos están excluidos de la acumulación de ScotiaPesos:

- Avances, incluyendo avances en efectivo y en cuotas.
- Compras en casinos y juegos de azar.
- Compras en combustibles.
- Compras en Inmobiliarias.
- Compras en el rubro Educación.
- Compras en el rubro Automotriz.
- Pago de impuestos en general (Contribuciones, IVA, etc.).
- Cargos hechos por el Banco, tales como intereses, comisiones e impuestos.
- Pago en comercios del rubro servicios financieros.
- Transacciones rechazadas.
- Transacciones en cajeros automáticos.
- Notas de débito y/o crédito.
- Pago de seguros.
- Pagos de otras Tarjetas de Crédito con las Tarjetas de Crédito Scotiabank.
- Las recargas de dinero a los saldos de aplicaciones, tales como: Fpay, Check, Mach y Tenpo, con las Tarjetas de Crédito Scotiabank.
- Pagos de créditos de consumo o de cualquier naturaleza, otorgados por Bancos o instituciones Financieras, con las Tarjetas de Crédito Scotiabank.
- Todo tipo de transacciones relacionadas a giros o movimientos fraudulentos, específicamente lo dispuesto en la Ley 20.009 y cualquier otra transacción que el cliente titular o adicional de la Tarjeta de Crédito desconozca.

La exclusión de acumulación de ScotiaPesos, para los rubros Educación y Automotriz, no aplica para las Tarjetas de Crédito Wealth Management.

Además de los conceptos indicados precedentemente, para las Tarjetas Wealth Management, se excluyen de la acumulación de ScotiaPesos, los siguientes comercios:

- Autopistas y peajes.
- Pagos de servicios de cuentas básicas.
- Pagos en servicios gubernamentales, como: embajadas, consulados, administración de puertos y municipalidades.

e. Pérdida de ScotiaPesos

Se perderá la totalidad de los ScotiaPesos acumulados por el cliente en sus Tarjetas de Crédito en los siguientes casos:

- Retardar el cumplimiento de cualquiera obligación con el Banco por más de 30 días.
- Fallecimiento del titular.
- Por cierre o renuncia de la Tarjeta de Crédito.
- Tarjeta de Crédito vencida y no renovada por más de 60 días.
- Cualquier otra circunstancia que origine la suspensión o término del uso de las Tarjetas de Crédito de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato de uso de Tarjetas.

El Banco podrá agregar nuevas causales de pérdida de ScotiaPesos a estas bases, las que deberá informar con 30 días de anticipación a través de correo electrónico, sitio público de scotiabankchile.cl y/o el canal que el Programa estime conveniente.

4.2.- Vigencia de los ScotiaPesos

Sin perjuicio de lo señalado en la letra b. y c. del numeral 4.1 precedente, la vigencia de los ScotiaPesos acumulados será la siguiente:

Meses de Vigencia de ScotiaPesos	
Tipo Tarjeta de Crédito	Meses de Vigencia
Visa y MasterCard Gold	12 meses
Visa y MasterCard Platinum	12 meses
Visa Signature y MasterCard Black	12 meses
Visa Infinite	12 meses
Visa Signature Singular*	12 meses
Visa Infinite Singular	12 meses
Visa Infinite Wealth Management	12 meses

(*) El factor de acumulación de las Tarjeta Visa Signature Singular rige para estas tarjetas contratadas a partir del 14 de noviembre de 2025.

Dado que los canjes realizados se van descontando desde el puntaje más antiguo hasta el más recientemente acumulado, la eliminación por vencimiento de ScotiaPesos, será la diferencia entre lo acumulado que no utilizaste y lo canjeado al momento del proceso.

Los ScotiaPesos que se entreguen en forma adicional al generado por las compras, es decir por motivo de desafíos, premios y/o campañas, indicados en la letra b. y c. del numeral 4.1 precedente, pueden tener una caducidad diferente a lo señalado en el cuadro precedente, lo que será informado junto con la campaña comercial que los origine.

Los vencimientos se aplicarán el primer día hábil del mes siguiente a aquel en que se produce el fin de su vigencia. Ejemplo: Si un cliente tiene ScotiaPesos por vencer el día 31 de enero de 2025 y no los usa hasta ese día inclusive, los ScotiaPesos se eliminarán el 01 de febrero de 2025.

4.3.- Canjes de ScotiaPesos

Los ScotiaPesos acumulados conforme al Programa podrán ser canjeados por los clientes titulares de Tarjetas de Crédito Scotiabank, en los siguientes bienes o servicios:

a. Canje por compras realizadas con Tarjeta de Crédito Scotiabank:

Consiste en descuento sobre la compra, el cual se hace efectivo mediante un abono realizado a la Tarjeta de Crédito del cliente, descontando la totalidad del monto de la compra.

Al momento del canje, los ScotiaPesos acumulados serán equivalentes a la moneda nacional. Donde: 1 ScotiaPesos = \$1 CLP. Lo anterior, aplica para las Tarjetas de Crédito determinadas en la siguiente tabla:

Tipo de Tarjeta de Crédito	Factor de Canje
Visa y MasterCard Gold	1 Peso Scotia=\$1 CLP
Visa y MasterCard Platinum	1 Peso Scotia=\$1 CLP
Visa Signature y Mastercard Black	1 Peso Scotia=\$1 CLP

Factor de Canje: Beneficio adicional en canje para Tarjetas de Crédito Visa Signature Singular, Visa Infinite, Visa Infinite Singular y Visa Infinite Wealth Management

Los ScotiaPesos se multiplicarán por un factor de canje diferenciado según la Tarjeta de Crédito con la que se realice el canje y el rubro de la compra, que originó dicho canje, determinado por la siguiente tabla:

Factor de Canje: Beneficios adicional en Canje según Tarjeta de Crédito y Rubro de la compra (*)				
Tipo de Tarjeta de Crédito	Todos los rubros	Rubro Viaje y Turismo	Rubro Viaje, Turismo y entretenimiento (**)	Otros Rubros
Visa Signature Singular***/ Visa Infinite		1 ScotiaPesos =\$2 CLP		1 ScotiaPesos =\$1 CLP
Visa Infinite Singular	1 ScotiaPesos =\$2 CLP			
Visa Infinite Wealth Management			1 ScotiaPesos =\$5 CLP	1 ScotiaPesos =\$2 CLP

(*) Compras nacionales, realizadas en pesos chilenos.

(**) Viajes y turismo: Agencias de viaje, aerolíneas, hoteles.

(**) Entretenimiento: Restaurantes, cafeterías, bares, salón de té y fast food. (***) El factor de acumulación de las Tarjeta Visa Signature Singular rige para estas tarjetas contratadas a partir del 14 de noviembre de 2025..

El Programa se reserva el derecho de cambiar el factor de canje para las Tarjetas de Crédito mencionadas en la tabla anterior (Visa Signature Singular, Visa Infinite, Visa Infinite Singular y Visa Infinite Wealth Management), los que serán comunicados con 30 días de anticipación mediante correo electrónico, sitio público de scotiabankchile.cl y/o el canal que el Programa estime conveniente.

El Programa no exige un saldo mínimo para realizar canjes de ScotiaPesos.

El cliente puede canjear el 100% de los ScotiaPesos disponibles, si así lo desea.

Para realizar canjes a través de la Aplicación de Scotiabank, el cliente deberá tener presente lo siguiente:

- Una vez realizado el canje, los ScotiaPesos serán descontados del saldo disponible que posee el cliente y se abonará el monto canjeado en el estado de cuenta de la Tarjeta de Crédito que realizó la compra, en un período de hasta 15 días.
- La opción para realizar el canje tiene una validez de 2 días desde que se realizó la compra.
- Se activará la opción de canje, siempre y cuando:
 - i. El cliente tenga los ScotiaPesos suficientes para canjear el monto de la compra.
 - ii. La compra realizada sea sin cuotas.
- El canje a través de Aplicación de Scotiabank es válido para:
 - Compras nacionales e internacionales.
 - Compras realizadas en todos los rubros y comercios.
 - Compras realizadas con Tarjetas Titulares y Adicionales.

IMPORTANTE: Una vez realizado un canje, no se permite reversarlo.

b) Canje de Productos, Concursos u otros ofrecidos por el Programa.

A través del sitio web scotiarewards.cl (antes beneficios.scotiabank.cl y scoticlub.cl), los clientes podrán canjear los ScotiaPesos acumulados por productos disponibles en la sección “Canje al Rojo”. Además, tendrán la opción de canjear sus ScotiaPesos por opciones para participar en concursos, acceder a entradas al cine, etc.

Excepcionalmente el Programa podrá autorizar que se canjeen los ScotiaPesos por otros productos y servicios, lo que se comunicará oportunamente.

Factor de canje:

Al momento del canje por productos, entradas al cine, concursos u otro, los ScotiaPesos acumulados serán equivalentes a la moneda nacional, donde: 1 ScotiaPesos = \$1 CLP.

IMPORTANTE: Una vez realizado un canje, no se permiten cambios ni devoluciones.

5.- SISTEMA DE JUEGOS

El programa contempla un Sistema de Juegos dirigido a todos los clientes persona natural, sin giro, mayor de edad y que posea una Tarjeta de Débito asociada a una cuenta corriente emitida por Scotiabank Chile. El Sistema de Juegos está compuesto por misiones y niveles.

Para comenzar el juego, los clientes deberán inscribirse en las misiones disponibles a través de los canales habilitados por el Programa (Aplicación de Scotiabank o Sitio Web Privado de Scotiabank)

5.1.- Misiones:

Las misiones son desafíos personalizados que se asignan a los clientes y que deberán ir cumpliendo.

El cumplimiento de cada misión otorgará “Puntos de Nivel” a los clientes.

Los Puntos de Nivel es una puntuación que obtienen los clientes por el cumplimiento de misiones y que les permite avanzar progresivamente en los niveles del Sistema de Juegos.

Además, existirán misiones que entregarán Puntos de Nivel y Bonos. Los Bonos por el cumplimiento de una misión podrán ser:

- Abono de ScotiaPesos, mencionados en la letra b. del 4.1 precedente.
- Abono de dinero (cashback) a Tarjeta de Crédito Scotiabank Chile.
- Abono de dinero (cashback) a Tarjeta de Débito Scotiabank Chile.
- U otros beneficios que el Programa estime conveniente.

Las misiones tendrán un período determinado para su cumplimiento y se definirán de acuerdo con lo estipulado en cada misión. Estas podrán ser de forma: diaria, semanal, mensual, trimestral, etc.

Las misiones vigentes en cada período serán debidamente informadas por el Programa, a través del sitio web privado de Scotiabank, en la Aplicación de Scotiabank u otros medios que el Programa estime pertinente.

Las misiones completadas, se reflejarán conforme a lo establecido para cada misión en concreto.

Las misiones pendientes corresponden a aquellas que no se han realizado aún, ya sea porque no se ha inscrito o por no haber cumplido la misión que muestra el programa.

Podrán existir misiones en las que se requiere de inscripción previa para que el cliente pueda recibir el beneficio prometido.

La entrega de los Puntos de Nivel y Bonos por el cumplimiento de una misión se harán efectivos según lo previsto para cada misión en concreto y al cumplimiento de las condiciones.

La vigencia de los Puntos de Nivel será informada junto con la campaña comercial que los origine, además, estará condicionada al cumplimiento de la misión.

5.2.- Niveles:

Los clientes serán clasificados en diferentes niveles, de acuerdo con los Puntos de Nivel que hayan obtenido, según la siguiente tabla:

Tabla Clasificación de Niveles	
Niveles	Puntos de Nivel
Nivel 1	0 - 999
Nivel 2	1.000 - 4.499
Nivel 3	4.500 - 7.999
Nivel 4	8.000 y más

El Programa entregará Puntos de Nivel a los clientes por el cumplimiento de misiones. Los Puntos de Nivel que ganará el cliente, por el cumplimiento de misiones, será debidamente informado en el juego, Nivel que se mantendrá mientras los clientes conserven la cantidad de puntos necesarios para estar en él, sin perjuicio de la Protección de Nivel.

"Protección de Nivel": significa que, una vez alcanzado el puntaje necesario para alcanzar un Nivel, éste se mantendrá por un plazo mínimo de tiempo, independiente de la variación de puntaje con ocasión de la disminución de puntos en razón de la caducidad de los mismos. Lo anterior, según la siguiente tabla:

Período de Protección	
Niveles	Período de Protección
Nivel 1	Sin protección.
Nivel 2	2 meses.
Nivel 3	2 meses.
Nivel 4	2 meses.

Por lo mismo, hablaremos de 2 conceptos:

- **Nivel**, es el que alcanza el cliente en función de los Puntos de Nivel acumulados según se consigna en la tabla "Clasificación de Niveles".
- **Nivel Protegido**, es el Nivel que aseguramos al cliente por un período mínimo de tiempo de acuerdo con la tabla "Período de Protección".

El **"Período de Protección"** se activará desde el día que el cliente sube de nivel, y se contabilizará por meses calendarios desde el primer día del mes siguiente a aquel en que se inicia. Ejemplo: Si un cliente gana la **"Protección de Nivel"** el día 21 de septiembre de 2025, esta protección caducará el día 30 de noviembre de 2025.

Durante el **"Período de Protección"**, el cliente seguirá acumulando Puntos de Nivel por el cumplimiento de misiones y seguirán venciendo los Puntos de Nivel de acuerdo con la vigencia que tengan.

Si durante el **“Período de Protección”**, el cliente acumula suficientes Puntos de Nivel que lo ubican en el Nivel siguiente (según la tabla de clasificación de Niveles), dicho **“Período de Protección”** caducará y comenzará a regir el período de protección del nuevo Nivel alcanzado.

En caso contrario, si durante el **“Período de Protección”**, el cliente pierde más Puntos de Nivel de los que gana, por el cumplimiento de misiones, y eso lo ubica en un Nivel inferior con respecto al Nivel actual, se mantendrá en el **“Nivel Protegido”** hasta que caduque el **“Período de Protección”**.

Cuando termine el **“Período de Protección”**, el cliente quedará en el Nivel que corresponda según la clasificación de Niveles.

5.3.- Beneficios por Niveles:

La ubicación del cliente en los distintos niveles del Programa le dará derecho a obtener más beneficios de los ofrecidos en niveles anteriores. Algunos de los Beneficios asociados a cada nivel podrán ser:

- Descuentos por compras en algunos comercios, con Tarjetas de Crédito o Débito Scotiabank Chile.
- Cupones de descuento para canjearlos en determinados comercios al pagar con Tarjetas de Crédito o Débito emitidas por Scotiabank Chile.
- U otros beneficios que el Programa estime pertinente.

A medida que el cliente avance de nivel, podrá acceder a mejores % de descuentos que los que hubiera obtenido en nivel anterior. Ejemplo: Si un cliente se encuentra en Nivel 1, podrá obtener un 20% en un comercio determinado. Sin embargo, si cliente avanza a Nivel 2, podrá obtener un 30% en el mismo comercio y así sucesivamente.

El cambio de nivel se hará efectivo en un plazo de 7 días a contar de la fecha en que se cumplieron las misiones que otorgaron el puntaje requerido para subir de nivel.

No se subirá de nivel a través de suscripciones pagadas.

Los beneficios asociados a cada nivel tendrán una vigencia dada y condiciones específicas. Dentro de las condiciones podrán existir beneficios que requieran una inscripción previa para poder usarlo.

Los beneficios de cada nivel no son acumulables entre si ni con otras promociones.

6.- OFERTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

Los productos o servicios entregados por ScotiaRewards serán ofrecidos por distintas empresas o negocios que estén asociados a Lealtad 360 o la empresa que el Banco contrate en reemplazo de ésta.

La vigencia y condiciones particulares de dichas ofertas serán las descritas en el reglamento respectivo de cada oferta, individualizando las responsabilidades de las empresas que están otorgando el producto o servicio, documentos que en anexo pasarán a formar parte de dicho reglamento y que serán debidamente protocolizados.

7.- DESCUENTOS

Lealtad 360 podrá entregar beneficios a través de sus empresas asociadas, entre los cuales podrá haber descuentos sujetos a ciertas condiciones de compra, invitaciones a eventos y otras. En el caso de los descuentos, para poder utilizar este beneficio, será necesario que la compra sea pagada con cualquiera de las Tarjetas de Crédito o Débito Scotiabank.

Las condiciones y restricciones de cada beneficio serán comunicadas periódicamente a los clientes a través de distintos medios.

8.- GARANTÍAS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Banco no responderá por las obligaciones de las empresas mencionadas en los puntos anteriores y que hayan convenido dar servicios a través de Lealtad 360 o de la empresa que la reemplace, en relación con los productos y servicios que ofrezcan, ni otorgará garantía por ellos.

La entrega, precio, calidad, estado, garantía de calidad del producto o servicio adquirido o canjeado, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad de las empresas asociadas que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en estas materias. Los reclamos ante cualquier disconformidad con los productos o servicios recibidos por las empresas asociadas a Lealtad 360, deberán ser comunicados en forma directa a esa empresa. No obstante, lo anterior, el cliente podrá hacer llegar el reclamo a Lealtad 360, para que canalice el reclamo a la empresa respectiva, no cabiendo ninguna responsabilidad a ScotiaRewards o al Banco por la respuesta. En el caso que Scotiabank Chile reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa responsable del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA

La participación en el Programa implica la aceptación de todas sus condiciones generales vigentes. Las ofertas, condiciones y reglamentación son de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360, o de quienes la reemplacen en el futuro, en su calidad de administradora del Programa o de los comercios o empresas aliadas o asociadas que ofrezcan sus productos o servicios a través de scotiarewards.cl (antes beneficios.scotiabank.cl y scotioclub.cl).

A Scotiabank Chile no le cabe responsabilidad alguna en las eventuales controversias que puedan suscitarse. El Banco y el Programa se reservan el derecho a realizar modificaciones a las bases del Programa previa notificación al cliente con al menos 30 días de anticipación.

El Banco se reserva el derecho de informar a las empresas antes mencionadas o a otras, los ScotiaPesos acumulados, detalle de las transacciones efectuadas con este Programa, además del estado de los productos o Tarjetas para su administración, dentro de las normas estipuladas por los entes fiscalizadores de las instituciones financieras.

10.- VIGENCIA DE PROGRAMA SCOTIAREWARDS

Este Programa tendrá una duración indefinida, reservándose Scotiabank el derecho a poner término a éste, dando un aviso a sus clientes con 60 días de anticipación. En este evento, los ScotiaPesos acumulados se podrán canjear hasta dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de término del Programa.

El Programa, sus condiciones y sus premios son de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y se rige por esta Base, protocolizada con fecha 08 de octubre de 2025 en la Décima Notaría de Santiago, de doña VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago y disponible en scotiarewards.cl donde podrán ser consultadas por el público general y regirán desde el 14 de noviembre de 2025.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 4759-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de octubre Santiago, 08 de octubre de 2025